

REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de un paralelismo soterrado y atravesos para red de APR. en la localidad de Chauquen, en los caminos públicos Rol T-395 Panguipulli-Chauquen y el camino s/rol Código 70E-257 Chauquen-Ensenada, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 09 MAY 2012

VISTOS: Ord. Nº 196 del 05.03.2012 del Director Regional de Obras Hidráulicas Región de Los Ríos quien solicita una nueva Resolución para la ejecución del proyecto Paralelismo y Atravesos "Construcción Servicio de APR de Chauquen, Panguipulli", Comuna de Panguipulli, proyecto contratado y solicitado por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XIV Región de Los Ríos, mediante Resolución D.R.O.H. XIV. Nº 509 del 18.12.2008, por vencimiento de los plazos establecidos en la Resolución DRV.XIV. Nº 1872 del 27/11/2009, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos Rol T-395 Panguipulli-Chauquen y el camino s/rol Código 70E-257 Chauquen-Ensenada, entre los Km. 2,320 al 4,960 y 0,000 al 3,142 respectivamente, para el Comité de APR de Chauquen, Panguipulli, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. Nº 36 y 41 del D.F.L. Nº 850 del 12/09/1997.
- La Resolución Nº 520 del 15/11/1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. Nº 842 del 10.02.2012 ; 3381/2008 y 3383/2008.
- Providencia Nº 72/2012, de Jefe Regional Departamento Proyectos.

CONSIDERANDO: - Que, para La Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Los Ríos, es necesario hacer uso de la faja fiscal de los caminos públicos Rol T-395 Panguipulli-Chauquen y el camino s/rol Código 70E-257 Chauquen-Ensenada, entre los Km. 2,320 al 4,960 y 0,000 al 3,142 respectivamente, Comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, para construir paralelismos y atravesos soterrados **para APR. Del Comité de APR de Chauquen**, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia.

Que de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad es posible realizar emplazamiento de la instalación por la faja fiscal de los caminos públicos y,

La necesidad de modificar la Res. XIV.DRV. Nº 1872/2009 y autorizar el emplazamiento del mencionado proyecto.

DRV. XIV REGION, N° 1040 /

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA

FECHA 09 MAY 2012

FIRMA

OFICINA DE PARTES
de Chauquen

- 1.- **AUTORIZASE a El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen**
Rut. 65.029.336-3, el inicio de la construcción correspondiente a las instalaciones del Proyecto Paralelismo y Atravesos "Construcción Servicio APR de Chauquen, Panguipulli", Provincia de Valdivia, proyecto contratado y solicitado por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XIV Región de Los Ríos, mediante Resolución D.R.O.H. XIV. N° 509 del 18.12.2008, para el Comité de APR de Chauquen, Panguipulli, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos Rol T-395 Panguipulli-Chauquen y el camino s/rol Código 70E-257 Chauquen-Ensenada, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, ambos lados, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR., según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997, en la oportunidad que corresponda

CUADRO N° 1: PARALELISMO SOTERRADO DE AGUA POTABLE RURAL

| CAMINO | KM. INICIO | KM. TERM. | L (m) | TUBERIA |
|---|---|---|---|--|
| Camino Panguipulli-Chauquen Rol T-395 | 2,320 3,078 3,830 4,374 4,374 | 3,830 3,369 4,357 4,960 4,840 | 1.510 (D) 291 (I) 527 (I) 586 (I) 466 (D) | PVC C-10-75 mm. 63 mm. 75 mm. 63 mm. 63 mm. |
| Camino Chauquen-Ensenada Código 70E-257 | 0,000 0,904 2,214 1,835 2,346 2,945 0,132 | 0,904 2,214 2,221 2,346 2,945 3,142 0,728 | 904 (I) 1.310 (D) 7 (D) 511 (I) 499 (D) 197 (I) 596 (I) | 75 mm. 75 mm. 63 mm. 63 mm. 63 mm. 63 mm. 90 mm. |
| TOTAL | | | 7,404 m. | Red de Impulsión. |

CUADRO N° 2 : ATRAVESOS SOTERRADOS AGUA POTABLE RURAL

| CAMINO | KM. | H (m). | L (m) | TUBERIA |
|--|--|--|---------------------------------|---|
| Panguipulli-Chauquen Rol T-395.- | 2,560 3,078 3,830 4,090 4.190 4.357 | -1.20 -1.20 -1.20 -1.20 -1.20 -1.20 | 12 8,2 8 10 10 8 | AG.2",PVC C-10, 19 mm. AG.6",PVC C-10, 63 mm. AG.6",PVC C-10, 75 mm. AG.2",PVC C-10, 19 mm. AG.2",PVC C-10, 19 mm. AG.6",PVC C-10, 63 mm |
| Chauquen-Ensenada S/Rol Código 70E-257 | 0,650 0,810 0,904 1,150 1,450 | -1.20 -1.20 -1.20 -1.20 -1.20 | 10 10 6 10 10 | AG.2",PVC C-10, 19 mm. AG.2",PVC C-10, 19 mm. AG.6",PVC C-10, 75 mm. AG.2",PVC C-10, 19 mm. AG.2",PVC C-10, 19 mm. |

| | | | |
|-------|-------|----|------------------------|
| 1,580 | -1.20 | 10 | AG.2",PVC C-10, 19 mm. |
| 1,760 | -1.20 | 10 | AG.2",PVC C-10, 19 mm. |
| 2,214 | -1.20 | 7 | AG.6",PVC C-10, 63 mm. |
| 2,346 | -1.20 | 10 | AG.6",PVC C-10, 63 mm. |
| 2,945 | -1.20 | 6 | AG.6",PVC C-10, 63 mm. |

2.- **Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar ante notario el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.**

En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un nuevo proyecto para su aprobación. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41°, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo del **Sr. Rafael Leonardo Recabal Quijada, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 13.314.864-7**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.

4.- **El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos boletas de garantías, con un vigencia de 6 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del Director de Vialidad.** La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

- **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo y atravesos soterrados en los caminos públicos Rol T-395 Panguipulli-Chauquen y el camino s/rol Código 70E-257 Chauquen-Ensenada, desde los Kms. 2,320 al 4,960 y 0,000 al 3,142 respectivamente, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Ambos lados, por 740 UF.**
- **Correcta aplicación de la señalización de los caminos públicos Rol T-395 Panguipulli-Chauquen y el camino s/rol Código 70E-257 Chauquen-Ensenada, desde los Kms. 2,320 al 4,960 y 0,000 al 3,142 respectivamente, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Ambos lados, por 185 UF.**


Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas estas el interesado solicitará la devolución a la Dirección Regional de Vialidad Valdivia.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras, **El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen**, deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.
- 5.2 **Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.**
- 6.- **El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen**, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 10.- **El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen**.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en los caminos públicos Rol T-395 Panguipulli-Chauquen y el camino s/rol Código 70E-257 Chauquen-Ensenada, desde los Kms. 2,320 al 4,960 y 0,000 al 3,142 respectivamente, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de el , o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.
- 13.- **Será responsabilidad de El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad los caminos públicos Rol T-395 Panguipulli-Chauquen y el camino s/rol Código 70E-257 Chauquen-Ensenada, desde los Kms. 2,320 al 4,960 y 0,000 al 3,142 respectivamente, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **El Comité de Agua Potable Rural de Chauquen** a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.

- 14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ARIEL FUENTES SCHMAUCK
 Ingeniero Civil /
 Director Regional de Vialidad
 XIV Región de los Ríos

AFS/RRQ/JSC/VHPS:

DISTRIBUCION:

Comité de Agua Potable Rural de Chauquen, Representante Legal Sr. Luis Gonzalez Mora, Chauquen Rural.

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Ríos.
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado.
- ~~Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.~~
- Archivo.-

P: 575 323P